



Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2012-00032

INFORME SECRETARIAL. Pauna, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020), Ingresó al Despacho el proceso Ejecutivo interpuesto por medio de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de MIGUEL ARTURO SUAREZ, con atento informe que se allegó memorial. Sirvase proveer.

DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ

Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAUNA –BOYACÁ**

Pauna, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO: 2012-00032

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MIGUEL ARTURO SUAREZ

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el contenido del presente proceso, se encuentra que el apoderado actor Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA**, allega memorial en el que manifiesta no haberse embargado suma de dinero alguna con la medida cautelar inicialmente solicitada, por lo que solicita su ampliación.

Así las cosas, y encontrando que se cumple con los requisitos estipulados en el Art. 599 del C.G.P., el Despacho accede a lo solicitado y **DECRETA** como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor **MIGUEL ARTURO SUAREZ**, en el **BANCO POPULAR** ubicado en la ciudad de Chiquinquirá.

LIMITAR la medida en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000).**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

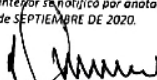
CAROLL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 15
fijado el día 10 de SEPTIEMBRE DE 2020.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria